



CONVENIO DE COMPLEMENTACION Y COOPERACION ACADEMICA

INSTITUTO DEL MAR ALMTE. "CARLOS Condell"

Y

UNIVERSIDAD DEL MAR, SEDE IQUIQUE

En IQUIQUE, República de Chile, a de Octubre del año 2.003 entre el **INSTITUTO DEL MAR ALMIRANTE. CARLOS CONDELL**, instituto educacional, domiciliado en Iquique, Bajo Molle, kilómetro, Rol Único Tributario N°, representada por su Director Don **FRANCISCO MUÑOZ SOTO**, de profesión, (casado/soltero), chileno, RUT N°, del mismo domicilio de su representada, en adelante "el Instituto", y la **Universidad Del Mar**, del giro de su denominación, RUT N°, representada por el Rector de la Sede Iquique, don José Daniel Greenhill Martínez, Ingeniero Comercial, casado, chileno, RUT N°....., ambos domiciliados en Iquique, calle Aníbal Pinto N°, en adelante "la Universidad", se celebra el siguiente Convenio Marco de Complementación y Cooperación Académica:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Instituto y La Universidad, vienen en celebrar un Convenio Marco de Complementación y Cooperación Académica, con el objeto que los alumnos del Instituto que cursen las Carreras Técnico Profesional en Pesquería, Acuicultura, Operaciones Portuarias y Mecánica Automotriz, puedan perfeccionar sus actuales niveles de conocimiento y continuar estudios superiores en la Universidad.–



SEGUNDO: En el cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula anterior, la **Universidad** se compromete a otorgar todas las facilidades y generar las condiciones que sean necesarias para dicho fin, y en especial a:

- a) Establecer mecanismos que permitan y faciliten a los alumnos egresados del **Instituto**, de las carreras técnicas antes señaladas, continuar estudios superiores en la **Universidad**, de acuerdo a procedimiento de protocolo.
- b) Prestar asesoría profesional al **Instituto** en las áreas de docencia, talleres, investigación y capacitación, destinada a una mejor formación de los educandos. Esta asesoría se prestará con académicos de la Universidad.
- c) Permitir el uso de sus bibliotecas, materiales y virtuales, al uso de los Docentes y alumnos del **Instituto**.
- d) Otorgar al **Instituto** acceso a sus desarrollos marítimos con el propósito de conocer las actividades de nivel superior de: docencia, capacitación y/o investigación, que desarrolla.

TERCERO: En el cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula primera anterior, el **INSTITUTO** se compromete a otorgar todas las facilidades y generar las condiciones que sean necesarias para dicho fin, y en especial a:

- a) Facilitar a la Universidad la utilización de las instalaciones fijas y el equipamiento de talleres que el Instituto posea, para el desarrollo de actividades de docencia y/o capacitación de las carreras en convenio.
- b) Otorgar a la Universidad acceso a su(s) concesión(es) marítima(s) para actividades propias de docencia, capacitación y/o investigación.
- c) Permitir a la Universidad acceso a las bases de datos de los alumnos vigentes y egresados del Instituto de las carreras en convenio.–

CUARTO : Forma parte del objeto del presente Convenio Marco el generar condiciones que permitan a las partes, junto con formular, implementar desarrollar proyectos de investigación aplicada y de transferencia



tecnológica, el explotar comercialmente el fruto de tales actividades, de acuerdo a protocolo.-

QUINTO: En el marco de este convenio, las partes se comprometen a generar perfiles y proyectos de investigación, de docencia, de capacitación y/o extensión en el área de sus competencias, que puedan ser apoyados y/o financiados por terceros, sean estos entes públicos o privados.

SEXTO: Las partes acuerdan que los profesionales del **Instituto** que, con motivo de la aplicación del presente Convenio en ejercicio de sus funciones, realicen actividades de docencia no obstante no ser contratados directamente por la Universidad, serán incluidos en el proceso de jerarquización académica de manera honorífica de acuerdo con la normativa de la Universidad del Mar.

SEPTIMO: La **Universidad** se compromete a entregar al Instituto hasta dos cupos gratuitos para profesionales docentes del **Instituto**, designado por éste, en cada uno de los Diplomados que la Escuela de Psicología y Educación de la **Universidad** realice directamente.

OCTAVO: El presente Convenio tendrá la duración de diez años contado desde la fecha de este instrumento, y se renovará tácita y automáticamente, salvo que una de las partes manifieste sin mayor explicación su intención de no renovarlo seis meses antes que se inicie el año escolar correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior las partes dejan expresa constancia que será causal suficiente para poner término de inmediato al presente Convenio, la circunstancia que, sin justificación o expresión de causa, una de las partes se niegue a cumplir con sus obligaciones luego de haber sido requerida, por escrito, por la contraparte.



NOVENO : Ambos contratantes se facultan mutuamente para difundir y publicitar el presente convenio en o para la promoción de ambas instituciones.

DECIMO: Se confeccionará un protocolo, en el cual se dan a conocer los detalles necesarios para dar operatividad a los compromisos que se describen en los artículos precedentes, el cual se deberá emitir junto con el presente Convenio y podrá ser modificado cada vez que las partes lo acuerden.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.